

Vía Extraordinaria en 4 pasos para solicitar la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias RD 610/2024. Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.



REPS: Registro Estatal de Profesionales Sanitarios
TC: Tiempo completo
TP: Tiempo parcial
RD: Real Decreto 610/2024
MUE: Medicina de Urgencias y Emergencias
MFyC: Medicina Familiar y Comunitaria
DCGSAS. Dirección General de Personal del SAS
UAP. Unidad de Atención al Profesional

Condiciones para poder optar al título de especialista en MUE por la vía extraordinaria:

1. Haber trabajado en centro C.2.5.7 + U.100
2. Estar inscrito en el REPS

1. Interesado

1. Responsable de iniciar el procedimiento 1.a. y 1.b. (**cumplimentar Anexo III**) que entregará en la UAP del Distrito Sanitario (Centro Receptor).
2. Debe indicar al Centro Receptor si ha trabajado en otros Centros Sanitarios cumpliendo las condiciones para optar a esta vía excepcional.
3. La solicitud se realizará de forma escalonada de acuerdo a la fecha de nacimiento.
4. En caso de no figurar en el REPS lo solicitará la UAP del Distrito Sanitario, para ello debe cumplimentar el **Anexo VI** aportando el título de médico especialista o la habilitación para el ejercicio profesional de la medicina de familia en España.
5. Solicitud única por aspirante el cual subirá la documentación (**Anexo I**) que le remitirá la DGPSAS, para ello usará la plataforma que habilitará el Ministerio.

2. Distrito Sanitario Centro Receptor

1. Formación de Equipos para el acto administrativo.
2. Comprobará Datos de filiación, centro de trabajo, teléfono y correo electrónico. En Gerhonte comprobará el tiempo de trabajo entre las fechas 3 julio 2014 a 3 julio 2024.
2.1. Cumple condiciones el interesado: Cumplimenta el **Anexo II** ver punto 3.
2.2. El interesado ha manifestado que ha trabajado en otros centro sanitario del SAS, en 3 días hábiles el Centro Receptor solicitará el tiempo que ha trabajado entre las fechas 3 julio 2014 a 3 julio 2024. Este Centro del SAS, si el interesado cumple las condiciones lo remitirá al Centro Receptor. Si no cumple o es improcedente se remite de nuevo al correo electrónico y el motivo de la NO emisión.
2.3. Si no está inscrito en el REPS tras recibir el Anexo VI del interesado lo remitirá a la DGPSAS (correo habilitado para ello).
3. Cuando el interesado cumpla las condiciones y se hayan resuelto los puntos 2.2. y 2.3. Se cumplimenta el **Anexo II** que se firmará por la Dirección Gerencia a través de la aplicación portafirma.
4. Se remite por correo electrónico a la subdirección de personal de Servicios Centrales del SAS, a la dirección:
subdirecciondepersonal.sc.sspa@juntadeandalucia.es
con el asunto REGISTRO REPS para RD610/2024 la siguiente documentación:
-Anexo III del interesado
- Anexo II en formato pdf con firma de la Dirección Gerencia y en formato editable. Así como todos los Anexos II de los centros donde haya trabajado el interesado. El archivo tendrá la denominación Código Centro_DNI (letra en mayúsculas). Si hay varios Anexos II poner las iniciales del Centro Sanitario

3. Dirección General de Personal del SAS. Subdirección General de Personal

1. Comprueba y CERTIFICA los servicios prestados.
2. Remite el **Anexo I** a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad.
3. Se remite la certificación al profesional a través de correo electrónico.

4. Ministerio de Sanidad

En la Sede electrónica del Ministerio de Sanidad se habilitará un procedimiento administrativo para:

- la presentación de la solicitud,
- Incorporar la certificación del ejercicio profesional previsto en este procedimiento remitido por la Subdirección General de Personal del SAS.